

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/PRY/65
julio de 2012

(11-6776)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PARAGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto Nº 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: snin@mre.gov.py
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Biberones; Bisfenol A
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen las condiciones y los requisitos para la fabricación, importación y comercialización de biberones o artículos similares destinados a la alimentación del lactante". (4 paginas en español).
6. Descripción del contenido: Este proyecto de reglamento prohíbe en todo el territorio nacional, la fabricación, importación y comercialización de Biberones o artículos similares destinados a alimentación del lactante elaborados de material plástico que contengan bisfenol A 2,2-bis (4-hidroxi fenil propano) (BPA) en su composición por los riesgos que implica para la salud.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud de las personas.

8.	Documentos pertinentes: Decreto N° 6115, de fecha 11 de febrero de 2011, declara obligatorio el Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos, en todo el territorio nacional.
	Ley N° 863/80, “Código Sanitario”
9.	Fecha propuesta de adopción: } --- Fecha propuesta de entrada en vigor: }
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la notificación.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción – Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: snin@mic.gov.py